**POLITICA SOBRE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**, ha definido y establecido una política sobre consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familia que visitan la Empresa; ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

* En su compromiso con un ambiente de trabajo seguro y sano, prohíbe la posesión, distribución, venta y/o consumo de alcohol o cualquier sustancia psicoactiva en las instalaciones o vehículos de la Empresa, en instalaciones o vehículos de los Clientes o cualquier otro sitio mientras se estén cumpliendo funciones propias del trabajo.
* Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
* Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcoholicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
* Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, en condición de empleo y contratación de la empresa será sancionada de acuerdo con lo dispuesto previamente por la Empresa.

* El COPASST se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.
* La empresa se reserva el derecho de efectuar requisas, inspecciones y pruebas sin previo aviso en el momento que lo desee a fin de supervisar el acatamiento de la presente política.
* La evidencia médica ha podido comprobar que el consumo de tabaco tiene efectos significativos no solo para la persona que fuma sino para las personas que se encuentran a su alrededor, por lo tanto se prohíbe fumar en áreas públicas cerradas como oficinas, baños, cafeterías, bodegas, etc., con el fin de mantener un aire respirable puro al que tienen derecho los no-fumadores.
* Sin embargo y con el fin de garantizar el respeto a la libertad de los fumadores, aquellas personas que deseen hacerlo, deberán informarse previamente de los sitios autorizados, de forma que no haya riesgo de incendio, explosión y donde el humo no moleste a los demás.

**LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**, Trabaja permanentemente hacia la promoción y prevención de la salud mediante programas, campañas, actividades, capacitaciones y demás acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

**E X C E P C I O N E S**

La presente política no aplica: A medicamentos que sean empleados por prescripción médica y cuyo uso no afecte negativamente la capacidad de la persona de trabajar de modo seguro y productivo.

Todos nuestros empleados y colaboradores deben acogerse a la anterior política.

Cualquier conflicto deberá ser llevado al Proceso de Gestión Humana.

AMAURY GONZALEZ VARGAS

 GERENTE (E)

Septiembre de 2016